



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE CONCILIACIONES BACARIAS**

**DICIEMBRE 2016**



## CONTENIDO

### 1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Objetivo, Alcance y Criterios.....	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Criterios.....	3
2. Desarrollo de la auditoria.....	3
2.1. Elaboración de las Conciliaciones Bancarias de acuerdo a los tiempos Establecidos en el Procedimiento P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias.....	3
2.2. Elaboración de las conciliaciones bancarias en los formatos establecidos en la Forponet.....	4
2.3. Verificación de la cuenta Occidente Panamá Compensación N° 400004194.....	5
2.4. Verificación de la cuenta Corriente Banco Popular Cuenta N° 110080-00187-8.....	5
2.5. Verificación de la cuenta de Ahorros Banco Popular Cuenta N° 220-080-72008-9....	6
2.6. Verificación de la cuenta de Ahorros Banco Sudameris N° 900803705109.....	6
Hallazgos.....	7
Conclusiones.....	7
Recomendaciones.....	7



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1. OBJETIVO:

Determinar el cumplimiento al procedimiento P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias del Fondo Rotatorio de la Policía.

### 1.2. ALCANCE:

Verificar el cumplimiento al procedimiento P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias del Fondo Rotatorio de la Policía. Correspondiente del 01 de julio al 30 septiembre de 2016.

### 1.3. CRITERIOS:

Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, Decreto 4730 de 2005 normas orgánicas del presupuesto, Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 38 de 1989, LEY 39 DE 1989 Ley 298 de 1996, Estatuto tributario Nacional y Distrital, Código laboral y de Comercio, régimen Colombiano de impuesto a las ventas, Plan General de la Contabilidad Vigente, Decreto 2674 de 2012 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, Resolución 354 de 2007 Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Pública, Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000, y demás normas aplicables. P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias, Control Interno Contable.

## 2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para establecer la muestra de auditoria se optó por escoger el procedimiento de auditoria aplicando las pruebas de cumplimiento al procedimiento P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias del Fondo Rotatorio de la Policía.

Se tomaron las conciliaciones bancarias correspondientes al alcance de julio, agosto y septiembre de 2016, donde se evaluó la presentación con oportunidad, la depuración de las partidas conciliatorias y la trazabilidad de las mismas.

### 2.1. Elaboración de las Conciliaciones Bancarias de acuerdo a los tiempos establecidos en el Procedimiento P-3,1 -12 V03 Conciliaciones Bancarias.

BANCO	CUENTA	MES CONCILIADO	FECHA DE ENTREGA
POPULAR CTE	110-080-00187-8	JULIO	05-oct-16
POPULAR CTE	110-080-00187-8	AGOSTO	05-oct-16
POPULAR CTE	110-080-00187-8	SEPTIEMBRE	SIN SOPORTE DE ENTREGA



## INFORME AUDITORIA CONCILIACIONES BANCARIAS

POPULAR AHO	220-080-720008-9	JULIO	05-oct-16
POPULAR AHO	220-080-720008-9	AGOSTO	05-oct-16
POPULAR AHO	220-080-720008-9	SEPTIEMBRE	<b>NO SE HIZO</b>

GNB SUADMERIS	90080370510	JULIO	05-oct-16
GNB SUADMERIS	90080370510	AGOSTO	05-oct-16
GNB SUADMERIS	90080370510	SEPTIEMBRE	09-nov-16

OCCIDENTE PANAMA	400004194	JULIO	05-oct-16
OCCIDENTE PANAMA	400004194	AGOSTO	05-oct-16
OCCIDENTE PANAMA	400004194	SEPTIEMBRE	09-nov-16

De acuerdo a las conciliaciones entregadas junto con los documentos soporte se observó que:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes a los bancos: a) Popular Cuenta Corriente, b) Popular Cuenta de ahorros, c) GNB Sudameris y d) Occidente Panamá correspondiente a los periodos conciliados de julio y agosto de 2016 fueron entregadas al Grupo de Tesorería el día 05 de octubre de 2016 a través de un documento.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de Septiembre de 2016 de los bancos: a) GNB Sudameris y b) Occidente Panamá correspondiente al periodo conciliado de septiembre de 2016 fue entregado al Grupo de Tesorería el día 09 de noviembre de 2016 a través del Oficio Numero 20162300084033.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de Septiembre de 2016 de los bancos: a) Popular Cuenta Corriente, b) Popular Cuenta de ahorros hasta la fecha de 16 de noviembre de 2016 cuanto el Grupo de Tesorería entrego las conciliaciones bancarias no fueron entregadas, donde se procedió a revisar y evaluar el mes de agosto para estos bancos.

### 2.2. Elaboración de las conciliaciones bancarias en los formatos establecidos en la Forponet.

Imagen correspondiente elaboración de conciliaciones bancarias en el formato establecido.

CONCILIACIONES BANCARIAS EN EL FORMATO ESTABLECIDO			JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
BANCO	CUENTA	NUMERO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SUDAMERIS	AHORROS	90080370510	X		X		X	
POPULAR	AHORROS	220-080-720008-9	X		X		////	////
POPULAR	CORRIENTE	110-080-00187-8		X		X		X
OCCIDENTE PANAMA	COMPENSACION	400004194		X		X	X	



De acuerdo a la verificación de la elaboración de las conciliaciones bancarias en el formato F-2-2-13-1 V2 para los periodos de julio, agosto y septiembre de 2016, se observó que de 11 conciliaciones elaboradas 5 (cinco) conciliaciones fueron hechas en un formato diferente al publicado y aprobado en la Forponet.

### **2.3. Verificación de la cuenta Occidente Panamá Compensación N° 400004194.**

En la verificación practicada a la conciliación correspondiente a la cuenta Occidente Panamá Compensación con número de cuenta N° 400004194 se realizaron pruebas a las conciliaciones, donde se determinó que estaban correctamente elaboradas, no presentando diferencias aritméticas, así mismo no cuenta con partidas conciliatorias de más de un periodo.

- Se evidenció una partida conciliatoria de \$25 USD \$72.375 COP, los cuales pertenecen a una comisión del banco la cual fue cobrada demás, se cuentan con soportes por tesorería y Contabilidad y Costos explicando y solicitando la devolución donde al momento de la auditoria no se evidenció el reintegrado el dinero en la cuenta.
- La conciliación está correctamente firmada por las partes involucradas y responsables de la misma.
- Se evidencia un documento explicando adecuadamente las partidas conciliatorias por los Grupos inmersos de Contabilidad y Costos, Tesorería y la Subdirección Administrativa y Financiera.

### **2.4. Verificación de la cuenta Corriente Banco Popular Cuenta N° 110080-00187-8.**

En la verificación practicada a la conciliación bancaria del banco Popular con número de Cuenta N° 110080-00187-8 a la cuenta se realizaron pruebas a la conciliación, donde se observó que estaba correctamente elaborada, no presentando errores o diferencias aritméticas, así mismo se revisaron las partidas conciliatorias donde se observó:

- Cheques girados y no cobrados desde agosto y septiembre de 2016 seis (6) partidas por un valor de \$46.638.299.96 pendientes por ser retirados de las cuentas por los proveedores.
- Las notas debito aunque se encuentran sin valores o cifras, se evidencian fechas que deben ser borradas de la conciliación bancaria.
- De las partidas conciliatorias en libros se evidencian quince (15) partidas con fecha desde agosto a septiembre de 2016 por un valor total de 23.292.80, las cuales pertenecen a gastos bancarios por comisión e impuestos.
- Notas crédito no contabilizadas se evidenciaron dos (2) partidas con fecha de septiembre de 2016, por un total de \$5.175.620.
- No se evidencia como fue punteadas los libros y el extracto bancario para realizar la conciliación bancaria.



- La conciliación está correctamente firmada por las partes involucradas y responsables de la misma.
- Se evidencia un documento explicando adecuadamente las partidas conciliatorias por los Grupos inmersos de Contabilidad y Costos, Tesorería y la Subdirección Administrativa y Financiera.

**2.5. Verificación de la cuenta de Ahorros Banco Popular Cuenta N° 220-080-72008-9.**

En la verificación practicada a la conciliación bancaria del banco Popular con número de Cuenta N° 220-080-72008-9 a la cuenta se realizaron pruebas, donde se observó que estaba correctamente elaborada, no presentando errores o diferencias aritméticas, así mismo se revisaron las partidas conciliatorias donde se observó:

- De las notas debito se evidencian dos (2), partidas conciliatorias de los meses de junio y julio de 2016 por valor total de \$9.119.200.000,00, donde se evidenció que en el mes de julio por error se registró \$9.110.200.000 al débito en nuestra contabilidad, cuando era un crédito, donde en el mes de agosto se registró el ajuste para corregir el error pero no se registró la nota debito quedando como una partida conciliatoria, igualmente quedo como partida conciliatoria 9.000.000,00 por concepto de nota debito por devolución.
- De las partidas conciliatorias en libros por consignaciones no acreditadas se evidencian una (1) partida con fecha desde 30 de abril de 2015 por un valor total de 492.515,00 las cuales pertenecen a una transferencia.
- Notas crédito no contabilizadas se evidenciaron dos (2) partidas con fecha de noviembre de 2014, por un total de \$28.462,00
- No se evidencia como fue punteadas los libros, pero el extracto bancario si para realizar la conciliación bancaria.
- La conciliación está correctamente firmada por las partes involucradas y responsables de la misma.

**2.6. Verificación de la cuenta de Ahorros Banco Sudameris N° 90080370510.**

En la verificación practicada a la conciliación bancaria del Banco Ahorros Sudameris con número de Cuenta N° 90080370510 a la cuenta se realizaron pruebas a la conciliación, donde se observó que estaba correctamente elaborada, no presentando errores o diferencias aritméticas, así mismo se revisaron las partidas conciliatorias donde se observó:

- El banco no cuenta con partidas conciliatorias.
- La conciliación está correctamente firmada por las partes involucradas y responsables de la misma.



### 3. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

N°	HALLAZGOS	NORMA	RIESGO
1	Se evidenció que las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de julio agosto y septiembre de 2016 no fueron realizadas en el alcance establecido en el Procedimiento P-3,1-12 V03 Conciliaciones Bancarias, así mismo se evidenció que al 16 de noviembre de 2016 no se han entregado las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de septiembre, incumpliendo con el procedimiento en mención y una falta a la Evaluación de Sistema de Control Interno Contable en su numeral 20 de elaboración y revisión oportunamente de las conciliaciones bancarias, en riesgo de no identificar anomalías las cuales se pueden detectar a tiempo para establecer actividades que prevengan errores en los procesos financieros.	<p>P-3,1-12 V03 Conciliaciones Bancarias.</p> <p>Evaluación de Control Interno Contable Numeral 1.1.2 Clasificación, en su literal 20.</p>	Al no contar con conciliaciones bancarias dentro de los primeros días correspondientes de cada periodo, la Entidad está en riesgo de no identificar anomalías las cuales se pueden detectar a tiempo.

#### CONCLUSIONES:

- Después de realizar las pruebas y verificaciones a las conciliaciones que se elaboraron correspondientes al tercer trimestre de 2016, se evidenció que no está cumpliendo con el procedimiento (P-3,1-12 V03 Conciliaciones Bancarias). en cuanto a la realización oportuna de las mismas, donde se observó que si se cumple en la depuración de las partidas conciliatorias para tenerlas saneadas con excepción de (2) dos de la vigencia 2014 y (1) una de 2015, con extrañeza que a pensar que se cuenta con un plan de mejoramiento por presentación de las conciliaciones bancarias con extemporaneidad, persiste esta debilidad y está restando al objetivo de las mismas, debido a que se están entregando resultados 2 periodos después con respecto a la fecha de presentación que son 10 días después de tener los extractos bancarios.
- Las conciliaciones bancarias se están realizando en formatos que no corresponden, donde esto puede llegar a ser confuso para las personas interesadas en revisar las conciliaciones bancarias, ya que cambia la presentación de las mismas.
- El P-3,1-12 V03 Conciliaciones Bancarias cuenta con la falencia de tener actividades: 1 (uno) y (dos) 2 las cuales no se están haciendo, debido a que han cambiado las condiciones de entrega de los bancos en cuanto a los extractos bancarios.

**RECOMENDACIONES**

- La oficina de Control Interno recomienda elaborar las conciliaciones bancarias de manera periódica (mensual), donde sean depuradas en el mismo mes y no se cuenten con partidas de más de un (1) periodo por ajustar.
- Se debe modificar el procedimiento de conciliaciones bancarias P-3,1 -12 V03, de acuerdo con las actividades como se están haciendo en el momento, esto debido a que los extractos están llegando directamente al correo de la dependencia de Contabilidad y Costos y la constancia de la entrega de las conciliaciones se están haciendo a través de un documento por parte de Tesorería.
- Se deben realizar los ajustes correspondientes a sanear las partidas de los años 2014 y 2015 que están como partidas conciliatorias.
- Se recomienda comenzar a realizarse conciliaciones a la Cuenta Única Nacional (CUN), para continuar con el objetivo de proteger los recursos de la Organización.

Elaboro: Contador Público **HAMILTON STEVE VIRGÜEZ RAMIREZ**  
Auditor Oficina de control interno

Contador Público **JEFFERSON ERAZO ESCOBAR**  
Jefe Oficina de Control Interno

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**